

Municipio de Huimanguillo, Tabasco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-27008-19-1816-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1816

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	203,424.5
Muestra Auditada	203,424.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Formalizó un Código de Ética, así como un Código de Conducta que fueron difundidos a todo el personal del municipio y a otras personas con las que se relaciona el municipio, adicionalmente contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • Contó con una Ley Orgánica Municipal y un Manual General de Organización en los que se establecieron las atribuciones y funciones de cada área, su estructura organizacional, así como las facultades de los niveles jerárquicos superiores de las unidades administrativas y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y de Armonización Contable. • Estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, contó con catálogo de puestos, formalizó un programa de capacitación para el personal, además se contó con un procedimiento para evaluar el desempeño del personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria. • No informó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales, tampoco se estableció un Comité en materia de Control Interno, Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos, así como indicadores para medir su cumplimiento, por medio de metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento, además la planeación, programación, y presupuestación de los recursos se realizó con base en su Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un Comité de Administración de Riesgos, ni metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; tampoco se realizó una evaluación de los riesgos ni se implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos. • No contó con una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, así como con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, además de un inventario de programas informáticos, servicio de mantenimiento y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos de evaluación de riesgos. • No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Información y Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y rendición de cuentas. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera y se implementó un plan de recuperación de desastres que incluyó datos, hardware y software críticos. 	<ul style="list-style-type: none"> No informó al Presidente Municipal la situación del Sistema de Control Interno, tampoco se aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos a los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas del municipio y no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados. No elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación de los objetivos establecidos, tampoco se realizaron auditorías internas y externas a los componentes de administración de riesgos ni se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada generó y puso en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultaron razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-27008-19-1816-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 203,424.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con la información proporcionada por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, referente a los estados de cuenta bancarios, la base de datos de los proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la información contable, financiera y los expedientes técnicos de las operaciones seleccionadas para su revisión, se determinó que el municipio recibió recursos del FISMDF por 203,424.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,708.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 206,132.9 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado, la información de las operaciones seleccionadas para su revisión y del análisis a dicha información, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 78 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 206,121.7 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	1,576.2	0.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	1,813.9	0.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	11	19,639.7	9.5			
Urbanización	37	122,742.0	59.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	22	58,850.5	28.5			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura Básica del Sector Salud	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	11.2	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	77	204,622.3	99.3			
Gastos indirectos	1	1,499.4	0.7	Subtotal (C)	11.2	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	78	206,121.7	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		206,132.9	100.0			

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	40	78,272.7	38.0
ZAP rural	37	126,349.6	61.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	77	204,622.3	99.3

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	43	88,132.8	42.8
Complementaria	34	116,489.5	56.5
TOTALES	77	204,622.3	99.3

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó el 38.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 27.7% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,499.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.7% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no presentó saldo en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022.

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizado, la base de datos de las obras y acciones registradas en la MIDS de la Secretaría de Bienestar y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 27 proyectos por un importe pagado de 65,032.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	64054	K0050080053.- Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Huimanguillo, en Boulevard de la carretera Cárdenas - Huimanguillo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,122.7
2	64299	K0080080041.- Rehabilitación de pavimento asfáltico en caliente y obra complementaria en el municipio de Huimanguillo, en Ranchería Libertad, en diversos caminos.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	5,345.8
3	64783	K0080080040.- Rehabilitación de pavimento asfáltico en frío en el municipio de Huimanguillo, en Ejido Zapotal 3ra.Seccion... El Corchal, camino principal.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	9,262.2
4	70842	K0050080026.- Rehabilitación de guarniciones y banquetas con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en diversas calles	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	605.8
5	71249	K0050080029.- Construcción de guarniciones y banquetas con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en el poblado C40 Gral. Ernesto Aguirre Colorado, en calle 7.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	2,396.6
6	72700	K0020080043.- Rehabilitación de red de agua potable en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, diversas calles de la colonia.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	140.1

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
7	73885	K0080080038.- Rehabilitación a base de grava de revestimiento de 1 y media pulgadas a finos y obra de drenaje menor en el municipio de Huimanguillo, en la Ranchería El Desecho 1ra. Sección, en diversos caminos.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	4,553.3
8	98921	K0050080044.- Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, ciudad de Huimanguillo, colonia Pueblo Nuevo, diversas calles	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,624.3
9	99968	K0050080047.- Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, ciudad Huimanguillo, colonia Centro, en diversas calles	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,129.5
10	100353	K0050080048.- Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, ciudad de Huimanguillo, en diversas calles Ignacio Gutiérrez, calle Cuauhtémoc, calle Marcelino García Junco y calle Claudio García.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	2,836.1
11	100570	K0050080049.- Construcción de pavimento asfáltico en caliente en el municipio de Huimanguillo, ciudad Huimanguillo, calle cerrada Jardines de Mezcalapa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,329.1
12	112976	K0050080051.- Construcción de pavimento asfáltico en caliente en el municipio de Huimanguillo, ciudad de Huimanguillo, en diversas calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,158.1
13	119946	K0030080075.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Huimanguillo, en Villa Estación Chontalpa, en calle Mariano Matamoros entre calle Benito Juárez García y calle Jose Narciso Rovirosa.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	2,745.0
14	120160	K0030080077.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en avenida Prolongación Miguel Hidalgo entre calle Campo de Aviación y calle 15 de abril.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,115.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
15	123462	K0020080084.- Rehabilitación de red de agua potable en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en diversas calles de la colonia Pueblo Nuevo.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	133.8
16	123579	K0020080085.- Rehabilitación de red de agua potable en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en diversas calles de la colonia Club Liberal.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	325.1
17	123730	K0020080086.- Rehabilitación de red de agua potable en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en diversas calles de la colonia Centro.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	122.3
18	216814	K0040080102.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Huimanguillo, en poblado C.41 Licenciado Carlos A. Madrazo Becerra, en diversas calles.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	743.0
19	237383	K0040080104.- Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Huimanguillo, en Ejido Licenciado Antonio Zamora Arrijoa, en diversas calles.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	3,932.4
20	239637	K0040080106.- Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Huimanguillo, en Ejido El Suspiro, en diversas calles.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	3,634.8
21	240092	K0040080108.- Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Huimanguillo, en colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz 1ra. Sección, en camino principal.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	3,143.7
22	240268	K0040080109.- Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Huimanguillo, en Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección Ramal 1, en camino principal	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	4,187.5

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
23	243029	K0040080111.- Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Huimanguillo, en colonia Agrícola José Mercedes Gamas 1ra. Sección, en camino principal.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	6,916.0
24	243149	K0030080112.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en diversas calles del Ejido Huimanguillo	Alcantarillado y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,813.9
25	243667	K0030080113.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en calle Ignacio Gutiérrez entre Av. Miguel hidalgo y Costilla y calle Constitución	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	2,038.3
26	367668	K0030080124.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Huimanguillo, en ciudad Huimanguillo, en diversas calles de la colonia	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,178.3
27	n.a.	Adquisición de arrendamiento de vehículos para la supervisión de obras del Ramo 33, a cargo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	1,499.4
TOTAL								65,032.8

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.
n.a. No aplicable.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en los casos aplicables, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además se comprobó

que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obras públicas por contrato)

7. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó 26 contratos correspondientes a 26 proyectos por un importe de 75,649.0 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 10 contratos fueron por adjudicación directa por un importe de 7,300.7 miles de pesos y 16 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 68,348.3 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó 26 contratos de obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó un contrato en el rubro de gastos indirectos por licitación simplificada menor por un importe de 1,499.4 miles de pesos, financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, con número de contrato CAR/114/2022 denominado “Adquisición de arrendamiento de vehículos para la supervisión de obras del Ramo 33, a cargo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco”, el cual se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los arrendamientos fueron amparados en el contrato

debidamente formalizado, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

10. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó un contrato en el rubro de gastos indirectos por licitación simplificada menor por un importe de 1,499.4 miles de pesos financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, el cual se ejecutó conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas de entrega-recepción, y el contrato que acreditó que los arrendamientos cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con un importe pagado de 51,492.5 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra verificados y presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo; además, respecto de seis proyectos con un importe pagado de 24,156.5 miles de pesos, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, manifestó que como consecuencia de sucesos de violencia e inseguridad acontecidos en el estado, en localidades aledañas y en la cabecera municipal, recomendó no visitarlas evitando poner en riesgo la integridad física del personal auditor asignado, por lo que se obtuvo evidencia consistente en un oficio y los reportes fotográficos, proporcionados por la Contraloría Interna del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, quien conforme a sus atribuciones reportó que las obras correspondientes a los proyectos se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustenta que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página oficial de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, las cifras reportadas por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, no fueron congruentes con las informadas a la SHCP, mediante el SRFT y a las publicadas en su página oficial de internet, ya que existieron diferencias entre ellas; además, no se tuvo evidencia de la publicación de que las obras se encontraban concluidas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículo 72, último párrafo y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, inciso g), párrafo primero.

2022-B-27008-19-1816-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron cifras a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, que no fueron congruentes con las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y a las publicadas en su página oficial de internet, ya que existieron diferencias entre ellas, además, no se tuvo evidencia de la publicación de que las obras se encontraban concluidas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, inciso g), párrafo primero.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 203,424.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, recibió recursos del fondo por 203,424.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,708.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 206,132.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 78 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 206,121.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, las cuales no generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal, en particular de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, las cifras reportadas por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, no fueron congruentes con las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y a las publicadas en su página de internet, ya que existieron diferencias entre ellas, además, no se tuvo evidencia de la publicación de que las obras se encontraban concluidas; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de

Coordinación Fiscal, ya que se destinó el 0.8% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.9% a alcantarillado, el 9.5% a drenaje y letrinas, el 59.6% a urbanización, y el 28.5% a electrificación rural y de colonias pobres; además, se destinaron el 0.7 % a gastos indirectos, por lo que no se superaron los límites indicados por la normativa, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 38.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 27.7% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 56.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0055/2024 con fecha del 22 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 12 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.
TRIENIO 2021-2024



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Número de Oficio: CM/0055/2024

Asunto: Solventación a Observaciones
FISMDF 2022

Huimanguillo, Tabasco; a 22 de enero de 2024

MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente:



En cumplimiento a los **artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, relativo al oficio número **DAGF"C3"/ 106 /2023** de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la **Mtra. Verónica López Gallegos Director de Auditoria del Gasto Federalizado "C3" de la Auditoria Superior de la Federación**, en donde se presenta a este Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; la cédula de **Resultados Finales y Observaciones preliminares** derivado de la **Auditoria No. 1816 con Título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Cuenta Pública 2022**, este ente municipal se pronuncia respecto a los **Resultados número 1 Procedimiento 1.1 "Control Interno" y 12 Procedimiento 6.1 "Transparencia en el Ejercicio de los Recursos"**, emitiendo un avance en atención a los resultados señalados, soportando tales acciones con las evidencias documentales que se describen en la Cédula Anexa, como justificación y/o aclaración de los mismos, constante de una foja útil.

En espera de haber aportado los elementos suficientes, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

C. Mariano Ramos Garduza
Contralor Municipal



C. c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C". - Para su superior conocimiento
C. c.p. Lic. Oscar Ferrer Abalos- Presidente Municipal. - Para su conocimiento.
C.MRG/ESA

Av. Miguel Hidalgo S/N • Col. Centro • Huimanguillo, Tab.
C.P. 86400, Tel: 01 (917) 375 0315 • presidencia@huimanguillo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obras públicas por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72, último párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado B, fracción II, inciso g), párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 81, fracciones II y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.